

27
19

7211000- 37291

MEMORANDO

Bogotá D. C., 12 de Julio de 2017

PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
Coordinador Grupo Archivo Sindical

DE: Coordinador de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial de Bogotá D.C.

ASUNTO: REMISIÓN EXPED. DEPOS. J D, DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

Deposito: DC-052

fecha de deposito: 05/07/2017

Organización: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMFERMERAS DE COLOMBIA

Tramite: CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

Inspector: ADRIANA GUEVARA HERNÁNDEZ.


ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Folios 22
Elaboró: Diana H.
Revisó y Aprobó: E. Jiménez.

Carrera 7 N° 32 - 63 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 Ext 3323 - FAX: 4893100



000 = 1911

	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: NC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
 Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
 Número: DC-052

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	05	07	2017	HORA	03:00 P.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	JUAN FELIPE ORTIZ CARRASQUILLA		
No. IDENTIFICACIÓN	1.015.423.272 DE BOGOTA D.C.		
CALIDAD	ASESOR JURIDICO DE LA CLINICA MARLY S.A.		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 70 # 7-30 PISO 6, EDIFICIO SÉPTIMA SETENTA BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	3406944 / 3114802341	Correo Electrónico	abogados@lopezasociados.net

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	CLÍNICA MARLY S.A.					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMFERMERAS DE COLOMBIA "ANEC"					
CUYA VIGENCIA ES	1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	9	AMBITO DE APLICACION		Nacional		
				Regional		
				Local		X
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	No. Folios		21 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO CON LAS FIRMAS DE LA EMPRESA CLÍNICA MARLY S. A. Y LA FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES DE "ANEC" EN ORIGINALES (3 FOLIOS Y DOS ANVERSOS), CAMARA DE COMERCIO CODIGO DE VERIFICACIÓN (U2a14PGRa6Z) DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017 EN FOTOCOPIA (15 FOLIOS), SOLICITUD DEPÓSITO DE LA		

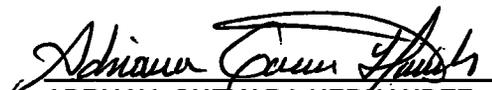
**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO
FIRMADA POR EL ASESOR JURIDICO JUAN
FELIPE ORTIZ CARRASQUILLA DE LOPEZ &
ASOCIADOS DE FECHA 05 DE JULIO DE 2017
EN ORIGINAL (1 FOLIO).**

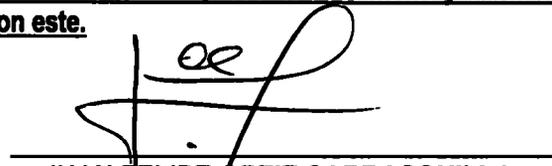
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma. Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

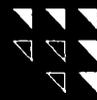
Anotación: La suscrita deja constancia que recibe el depósito de la convención colectiva de trabajo a insistencia del el Asesor Jurídico de López & López Asociados.

El Asesor jurídico de la CLÍNICA MARLY S.A., suministra de manera verbal los datos correspondientes a la dirección teléfono y correo corporativo. Ratifica de manera verbal que la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo es del 1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, aplica 9 trabajadores y su ámbito de aplicación es de orden Local. Igualmente manifiesta que notificará personalmente a la organización sindical ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMFERMERAS DE COLOMBIA "ANEC" y la CLÍNICA MARLY S.A., del presente depósito.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


ADRIANA GUEVARA HERNÁNDEZ
Inspectora de Trabajo GACT


JUAN FELIPE ORTIZ CARRASQUILLA
El Depositante: Asesor Jurídico de la
CLINICA MARLY S.A.



05 JUL 2017



X
21

Bogotá D.C., 05 de julio de 2017.

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: Depósito Convención Colectiva suscrita entre CLÍNICA MARLY S.A. y la ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA "ANEC"

Respetados Señores:

JUAN FELIPE ORTIZ CARRASQUILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de asesor jurídico de **CLÍNICA MARLY S.A.**, me permito solicitar de manera atenta se efectúe el depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre **CLÍNICA MARLY S.A. y ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA "ANEC"**, el día 30 de junio de 2017.

Para tal efecto téngase en cuenta lo siguiente:

La convención colectiva tendrá vigencia del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018; igualmente su ámbito de aplicación es de orden LOCAL y es aplicable a NUEVE (9) trabajadores.

Cordialmente,

JUAN FELIPE ORTIZ CARRASQUILLA
C.C. 1.015.423.272 del Bogotá
T.P. 286.991 del C.S. de la J

05 JUL. 2017



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2017-2018

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las 3:00 p.m., se reunieron en las oficinas de la casa de oncología de la de la Clínica de Marly S.A., ubicada en la Calle 50 No. 9-67 de esta ciudad, las siguientes personas: Por parte de la **CLÍNICA DE MARLY S.A.**, los señores **LUIS EDUARDO CAVELIER C.**, **DINA LÓPEZ MUNAR**, **ANGÉLICA MARÍA CARRIÓN B.** y **JUAN PABLO LÓPEZ MORENO** en su calidad de miembros de la comisión negociadora y, de otra parte, y en representación de la Organización Sindical **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA "ANEC"**, los señores **JOHANN MASMELA MURCIA** y **CECILIA VARGAS**, en calidad de Presidente Nacional y Fiscal Nacional de la Organización Sindical, y las señoras **ASTRID BERNAL**, **SANDRA ALFONSO** e **ISABEL CRISTINA TATIS**, todos en calidad de negociadores, con el objeto de elevar a **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO** los siguientes acuerdos logrados entre las partes, que ponen fin al conflicto colectivo a que dio lugar el pliego de peticiones presentado por la Organización Sindical antes mencionada:

CAPÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA – CAMPO DE APLICACIÓN Y ÚNICO ACUERDO VIGENTE ENTRE LAS PARTES: La presente Convención Colectiva de Trabajo se celebra entre la **CLÍNICA DE MARLY S.A.** y la Organización Sindical **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA "ANEC"**, de tal manera que las disposiciones de la presente Convención Colectiva de Trabajo se aplicarán a todos los trabajadores directos de la Clínica con calidad de enfermeras con título universitario con cargo de "Enfermeras", afiliadas al Sindicato que tengan vínculo laboral vigente mediante contrato de trabajo directo con la **CLÍNICA DE MARLY S.A.**, y de conformidad con la ley.

Quedarán excluidos de la aplicación de las normas convencionales los cargos de dirección, confianza y manejo conforme a las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y los trabajadores que devenguen salario integral.

Las partes dejan claro que este será el único acuerdo vigente entre las mismas, por lo cual, lo dispuesto en Convenciones Colectivas de Trabajo anteriores no resulta aplicable ni vigente y, en esa medida, dejan constancia que el único acuerdo convencional aplicable será el aquí suscrito.

Handwritten signature and initials 'SA' in the bottom left corner.

Handwritten vertical lines in the bottom right corner.

05 JUL 2017

18



D

CAPÍTULO II SALARIOS

CLÁUSULA SEGUNDA – AUMENTO DE SALARIO: Para el primer año de vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, esto es a partir del 01 de enero de 2017, la CLÍNICA DE MARLY S.A. aumentará los salarios básicos mensuales a 31 de diciembre de 2016 de las enfermeras con título universitario vinculada directamente a esa fecha y con título universitario a su servicio, por única vez en el Índice de Precios al Consumidor – IPC, certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2016.

Para el segundo año de vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, es decir, a partir del 01 de enero de 2018, la CLÍNICA DE MARLY S.A. aumentará los salarios básicos mensuales de las enfermeras con título universitario a su servicio a 31 de diciembre de 2017, por una única vez en un porcentaje equivalente al IPC nacional certificado por el DANE a nivel nacional para el año 2017.

CAPÍTULO III BENEFICIOS EXTRALEGALES NO SALARIALES

CLÁUSULA TERCERA – BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: La CLÍNICA DE MARLY S.A. reconocerá y pagará al momento del retiro una bonificación de \$2.000.000.00 (Dos millones de pesos), al trabajador que haya completado 10 o más años a su servicio directo a través de contrato de trabajo, al cual COLPENSIONES o el Fondo de Pensiones al que esté afiliado le reconozca su pensión de vejez. Así mismo, la Clínica reconocerá dicha bonificación al trabajador si ha completado veinte (20) años o más a su servicio directo a través de contrato de trabajo y que se retire voluntariamente, aun cuando no haya completado los requisitos para tener derecho a la pensión de vejez en la fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – AUXILIO MORTALIDAD: La CLÍNICA DE MARLY S.A. reconocerá y pagará a las enfermeras con título universitario, un auxilio de mortalidad así:

- a. Por muerte del trabajador una suma equivalente a \$1.300.000.00 (un millón trescientos mil pesos) a quienes resulten ser sus beneficiarios de acuerdo con la ley laboral; y
- b. Al trabajador la suma de \$400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) por la muerte de uno de sus padres, de un hijo o de su cónyuge o compañero permanente. Para lo cual deberá acreditar la documentación respectiva dentro de los quince (15) días calendario siguientes al fallecimiento.

CLÁUSULA QUINTA – AUXILIO DE NATALIDAD. La CLÍNICA DE MARLY S.A. reconocerá y pagará a las enfermeras con título universitario, un auxilio de

Handwritten signature

Handwritten signature

05 JUL 2017



natalidad de \$106.924.00 (ciento seis mil novecientos veinticuatro pesos) en caso de nacimiento de un hijo de la trabajadora o de la esposa o compañera permanente. Este auxilio se pagará a la presentación del respectivo registro de nacimiento, el cual deberá ser allegado a Recursos Humanos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de nacimiento.

CLÁUSULA SEXTA – AUXILIO DE MATRIMONIO: La CLÍNICA DE MARLY S.A. concederá cinco (5) días calendario de permiso remunerado a las enfermeras con título universitario que contraigan matrimonio, para lo cual será necesario que la trabajadora haga llegar el respectivo registro civil de matrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes al otorgamiento del permiso.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERMISO POR CALAMIDAD DOMÉSTICA: La CLÍNICA DE MARLY S.A. reconocerá permisos remunerados a las enfermeras con título universitario hasta por seis (6) días calendario en caso de presentarse hechos imprevisibles e irresistibles que constituyan una grave calamidad doméstica, tales como la enfermedad grave del hijo menor de edad debidamente acreditada, que implique su hospitalización, en la que se requiera el acompañamiento de su padre o madre trabajadora. Así como, enfermedad grave de esposo o compañero permanente que implique hospitalización. Igualmente, en caso de inundaciones, incendios, huracanes, terremotos que afecten la vivienda del trabajador.

CLÁUSULA OCTAVA – UNIFORMES DE TRABAJO PARA ENFERMERAS CON TÍTULO UNIVERSITARIO: La CLÍNICA DE MARLY S.A. reconocerá y otorgará a las enfermeras con título universitario, la dotación legal en los términos establecidos en la legislación laboral vigente. Sin embargo, en los eventos en que las enfermeras con título universitario no tengan derecho a dotación legal, la CLÍNICA DE MARLY S.A. reconocerá y entregará tres (03) uniformes anuales en las fechas que estipule la clínica.

CLÁUSULA NOVENA – NATURALEZA NO SALARIAL DE LOS BENEFICIOS: Las partes acuerdan y ratifican que la totalidad de auxilios, bonificaciones y en general beneficios, reconocidos en el presente acuerdo no tienen incidencia salarial, ni prestacional, ni parafiscal para ningún efecto.

CAPÍTULO IV GARANTÍAS SINDICALES

CLÁUSULA DÉCIMA – AUXILIO PARA LA ANEC: La CLÍNICA DE MARLY S.A. reconocerá por única vez durante vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la suma de \$3.000.000.00 (tres millones de pesos), en calidad de ayuda para su funcionamiento y fortalecimiento de la Organización Sindical.

CLÁUSULA UNDÉCIMA – PERMISOS PARA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL DE CUNDINAMARCA: La CLÍNICA DE MARLY S.A. concederá

20 05 JUL. 2017



D

hasta un (01) día de permiso quincenal remunerado a máximo dos (02) enfermeras con título universitario que hagan parte de la Junta Directiva Seccional de Cundinamarca de la ANEC. Estos permisos son quincenales y no acumulables en caso de no ser utilizados por el Sindicato.

Para efectos del reconocimiento de los permisos contemplados en la presente Cláusula, será necesario que el Secretario de la Junta Directiva Seccional de Cundinamarca de la ANEC los solicite formalmente ante la Dirección de Recursos Humanos con al menos cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha en la cual se solicita el permiso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA – PERMISOS SINDICALES: La CLÍNICA DE MARLY S.A. concederá un número de hasta cien (100) horas de permisos remunerados al año para las enfermeras con título universitario que se encuentran afiliadas a la ANEC, para cursos de capacitación organizados o promovidos por el Sindicato. Estos permisos no son acumulables en caso de no ser utilizados por las enfermeras con título universitario afiliadas al Sindicato.

Para efectos del reconocimiento de los permisos contemplados en la presente Cláusula será necesario que las enfermeras con título universitario afiliadas a la ANEC los soliciten formalmente ante la Dirección de Recursos Humanos con al menos cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha en la cual se solicita el permiso.

En todo caso, el número de asistentes a los cursos o capacitaciones no deberá afectar las actividades normales de la CLÍNICA DE MARLY S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CUOTA SINDICAL: La CLÍNICA DE MARLY S.A. descontará el cien por ciento (100%) del aumento de salario básico del primer mes a cada una de las Enfermeras con título universitario afiliadas a la organización sindical que laboran a su servicio y lo pasará directamente a la ANEC Seccional Cundinamarca, dentro de los quince (15) días siguientes al pago de nómina.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PARTICIPACIÓN COMITÉ OBRERO PATRONAL: Será un Comité Paritario conformado por dos (02) representantes de la CLÍNICA DE MARLY S.A. y dos (02) representantes del Sindicato, cuya finalidad es el estudio de los reclamos por parte de la Clínica.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – EXISTENCIA DE UN ÚNICO CUERPO CONVENCIONAL: Las partes acuerdan que, a partir de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, este será el único acuerdo vigente entre las partes, por lo cual lo dispuesto en convenciones colectivas o laudos anteriores no resulta aplicable ni vigente, y en esa medida, dejan constancia que el único cuerpo convencional aplicable será el aquí suscrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – VIGENCIA: Vigencia La presente convención colectiva tendrá vigencia del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, es decir por un término de 2 años.

En constancia de acuerdo entre las partes, firman;

Handwritten signatures and initials, including 'AB' and 'Ally'.

05 JUL. 2017



21
24

Por la Clínica de Marly;

[Signature]
DINA LOPEZ MUNAR
Negociadores

[Signature]
ANGELICA MARIA CARRIÓN B
Negociador

[Signature]
JUAN PABLO LOPEZ MORENO
Negociador

[Signature]
LUIS EDUARDO CAVELIER C.
Negociador

Por ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA "ANEC",

[Signature]
JOHANN MASMELA MURCIA
Presidente ANEC
Negociador

[Signature]
CECILIA VARGAS
Fiscal ANEC
Negociador

[Signature]
ASTRID BERNAL
Negociador

[Signature]
SANDRA ALFONSO
Negociador

[Signature]
ISABEL CRISTINA TATIS
Negociador

[Signature]



25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6Z

9 DE MAYO DE 2017 HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CLINICA DE MARLY S.A.

N.I.T. : 860002541-2, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00005586 DEL 15 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

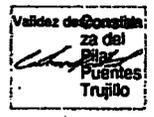
ACTIVO TOTAL : 326,458,970,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 50 NO. 9 - 67

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6Z



26

9 DE MAYO DE 2017

HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 2

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@marly.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 50 NO. 9 - 67

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : TESORERIA@MARLY.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4.420, NOTARIA 2 DE BOGOTA, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.928, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 1.929, BAJO-EL NO. 20 DEL LIBRO X DEL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO SE CONSTI TUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLINICA DE MARLY S.A".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
562	4-III-1936	2 BOGOTA	28-III-1936 NO. 2541
808	11-IV--1939	2 BOGOTA	18-IV--1939 NO. 4768
2171	11-IX--1939	2 BOGOTA	20-IX--1939 NO. 5129
2768	18-IX--1940	4 BOGOTA	1-VIII-1941 NO. 7529
2514	25-VI--1943	4 BOGOTA	6-VIII-1943 NO. 9857
3308	7-VII-1944	4 BOGOTA	22-VII-1944 NO. 11.335
833	24-II--1947	4 BOGOTA	3-III-1947 NO. 1659
5317	19-XI--1947	4 BOGOTA	14-VII-1948 NO. 17.956
1101	10-III-1948	4 BOGOTA	23-IV--1948 NO. 17.656
4087	2-IX--1948	4 BOGOTA	13-IX--1948 NO. 18.038
6489	13-XII-1949	4 BOGOTA	23-XII-1949 NO. 19.200
6398	28-XI--1955	4 BOGOTA	3-XII-1955 NO. 25.047
7021	11-XII-1956	4 BOGOTA	20-XII-1956 NO. 25.822
2390	15--V--1957	4 BOGOTA	28--V--1957 NO. 26.214
2611	30-IX--1960	9 BOGOTA	10--X--1960 NO. 28.997
1796	19-VI--1961	9 BOGOTA	28-VI--1961 NO. 29.742
4999	7-XII-1962	9 BOGOTA	2--I--1963 NO. 31.332
2022	8--V--1964	9 BOGOTA	2-VI--1964 NO. 33.140
6605	30-XII-1964	9 BOGOTA	26--I--1965 NO. 33.898
5.139	25-VII-1968	6 BOGOTA	12-VIII-1968 NO. 39.274
10.922	10-XII-1970	6 BOGOTA	29-XII-1970 NO. 43.489
5445	10--X--1975	6 BOGOTA	27--X--1975 NO. 30.911



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6z



4
29

9 DE MAYO DE 2017

HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 3

* * * * *

3202	29-IX--1981	21 BOGOTA	19--X--1981	NO.107.140
5232	2-XI--1982	6 BOGOTA	24-XI--1982	NO.124.874
5399	5-IX--1986	6 BOGOTA	18-IX--1986	NO.197.447
3454	3-VI- 1987	6 BOGOTA	12-VIII-1987	NO.216.825
4000	17-VI- 1988	6 BOGOTA	6-VII- 1988	NO.239.961
1791	16-VII-1991	13 BOGOTA	28-VIII-1991	NO.337.364
3379	28-X -1992	10 STAFE BTA.	17-XI -1992	NO.386.126
1394	11-V -1993	10 STAFE BTA	14-V -1993	NO.405.612

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2003/05/12	REVISOR FISCAL	2003/05/14	00879586	
0001186	2006/06/09	NOTARIA 41	2006/06/29	01064106
0000805	2008/04/25	NOTARIA 41	2008/10/09	01248398

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, MEDICOS, QUIRURGICOS, RADIOLOGICOS Y FARMACEUTICOS, ETC TANTO GENERALES COMO ESPECIALIZADOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SON PROPIOS DE UNA INSTITUCION DE SALUD Y LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS QUE AL AFECTO SE REQUIEREN. B- LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE PRODUZCAN RENTA PARA LA SOCIEDAD Y ADEMAS LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS POR PISOS O DEPARTAMENTOS PRA MEDICOS O PROFESIONALES AFINES A LA MEDICINA Y A LAS CIENCIAS DE LA SALUD, BIEN SEA PARA VENDER O PARA RENTA DE LA MISMA SOCIEDAD. C- LA EJECUCION Y LA PROMOCION DE LA INVESTIGACION EN LAS CIENCIAS DE LA SALUD Y AFINES EN TODOS SUS ASPECTOS O EN CUALQUIERA DE ELLOS, PRA LO CUAL PODRA CONSTITUIR Y FORMAR PARTE DE SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES O ASOCIACIONES QUE BUSQUEN EL MISMO FIN EN TODO O EN PARTE. D- LA FABRICACION DE TODA CALASE DE ELEMENTOS, COMPONENTES, INSTRUMENTALES, EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUE TENGA APLICACION DIRECTA O INDIRECTA EN LAS CIENCIAS DE LA SALUD Y LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y/O EXPORTACION DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6Z



5
28

9 DE MAYO DE 2017

HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 4

DE LOS MISMOS. LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR LOS ACTOS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL POR SI MISMA O EN SOCIEDAD O EN ASOCIACION O COLABORACION CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. EN DESARROLLO DE US OBJETO LA SOCIEDAD PODRA MUDAR LA FORMA O NATURALEZA DE SUS BIENES; CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, CELEBRA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO, ANTICRESIS Y LOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD POR PISOS, APARTAMENTOS O LOCALES DE UN MISMO INMUEBLE; ADQUIRIR Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES DESTINADOS AL OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO IGUAL O SIMILAR, PIGNORARLOS O VENDERLOS; ACEPTAR PRENDAS, DAR Y ACEPTAR FIANZAS; TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERES Y EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE US OBJETO, INCLUSIVE DE LOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8610 (ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4773 (COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8692 (ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO)

8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$108,093,900.00
NO. DE ACCIONES : 10,809,390.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SÈDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa62



9 DE MAYO DE 2017

HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 5

VALOR NOMINAL : \$10.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$108,093,900.00

NO. DE ACCIONES : 10,809,390.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02091566 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CAVELIER CASTRO LUIS EDUARDO	C.C. 000000019403078
SEGUNDO RENGLON MENDIVELSON JAIME CARLOS	C.C. 000000017196518
TERCER RENGLON GOMEZ SEGURA GERMAN SANTIAGO	C.C. 000000079141260
CUARTO RENGLON CUERVO MILLAN FRANCISCO	C.C. 000000079473576
QUINTO RENGLON CAVELIER CASTRO MARIA CRISTINA	C.C. 000000039686433
SEXTO RENGLON RUEDA SALAZAR MANUEL MARCELO	C.C. 000000017140977
SEPTIMO RENGLON ALBAN SALDARRIAGA CAMILO	C.C. 000000019385661
OCTAVO RENGLON CASAS SANZ DE SANTAMARIA JUAN BOSCO EDUARDO	C.C. 00000002867271
NOVENO RENGLON CONCHA SAMPER JAIME	C.C. 00000003228878

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02091566 DEL LIBRO

730



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa02



9 DE MAYO DE 2017

HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 6

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RODRIGUEZ FRANCO EDUARDO	C.C. 00000000005270
SEGUNDO RENGLON RAMIREZ GAMBOA GERMAN	C.C. 000000079786922
TERCER RENGLON RUEDA PEREZ GILBERTO	C.C. 00000000024664
CUARTO RENGLON CRISTO SALDIVIA GUILLERMO	C.C. 00000000044962
QUINTO RENGLON TELLEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000079154281
SEXTO RENGLON MOJICA PRADILLA CARMEN TERESA	C.C. 000000041611187
SEPTIMO RENGLON CARREÑO SALDARRIAGA FRANCISCO JOSE	C.C. 000000019389006
OCTAVO RENGLON OCAMPO CABAL SERGIO	C.C. 000000019430773
NOVENO RENGLON SAAB HERNANDEZ PABLO ALBERTO	C.C. 000000019075261

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL: GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1283 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01739159 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL CAVELIER CASTRO LUIS EDUARDO	C.C. 000000019403078
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL RODRIGUEZ FRANCO EDUARDO	C.C. 00000000005270
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL RUEDA SALAZAR MANUEL MARCELO	C.C. 000000017140977



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6Z



9 DE MAYO DE 2017

HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 7

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES O DERECHOS SOCIALES 2.- DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA JUNTA, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS, SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA; 3. CONSULTAR AL PRESIDENTE CUANDO LO ESTIME NECESARIO.- 4 .- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; 5. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL A- SI COMO LOS DE VENTA, HIPOTECA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES; 6.-- ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O SU - DESTINO; 7 .- NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑAR LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO RETIRARLAS Y REEMPLAZARLAS CUANDO HAYA LUGAR; Y 6-SIC- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR, SE REFIERA A OPERACIONES EN CUYA VIRTUD LA SOCIEDAD ASUMA OBLIGACIONES O GRAVE ALGUNO DE SUS ACTIVOS Y CUYO MONTO EXCEDA DE MIL CIENTO CINCUENTA (1.150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES EN SU MOMENTO VIGENTES. PARA SU CELEBRACION EL ORGANO DE REPRESENTACION LEGAL REQUERIRA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA NOMBRARA DOS -2 - SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO, QUIENES REEMPLAZARAN EN SU ORDEN AL GERENTE, TEMPORALMENTE EN CASO DE AUSENCIA, Y PROVISIONALMENTE EN CASO DE MUERTE O DESTITUCION, HASTA EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3005 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NO. 8767 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE CAVELIER GAVIRIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 76.638 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN EN EL PRESENTE ACTO OBRA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6Z



32

9 DE MAYO DE 2017

HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 8

COMERCIAL DE NOMINADA CLINICA MARLY S.A ., EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, POR EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLISIMO Y SUFICIENTE EN DERECHO, AL DOCTOR JUAN PABLO LOPEZ MORENO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80. 418. 542 EXPEDIDA EN USAQUEN. ESTE APODERADO GENERAL QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES REPRESENTATIVAS REQUERIDAS PARA ABORDAR EN REPRESENTACION DE CLINICA DE MARLY S. A. TODOS SUS ASUNTOS DE CARACTER LABORAL EN QUE DEBA ESTA COMPAÑIA INTERVENIR, YA SEA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA, COMO ADMINISTRADA, COMO TERCERO DE CUALQUIER NATURALEZA, ETC., EN LOS CUALES ESTEN INVOLUCRADOS SUS TRABAJADORES, SUS EXTRABAJADORES O TERCERAS PERSONAS DE CUALQUIER MANERA VINCULADAS CON AQUELLOS Y QUE OBREN CON APOYO EN ALGUNA VINCULACION JURIDICA CON TALES PERSONAS, YA SE TRATE DE ACTUACIONES ANTE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL TRABAJO O ANTE LA JURISDICCION LABORAL ORDINARIA, CONTANDO ESTE APODERADO GENERAL CON LAS SIGUIENTES FACULTADES REPRESENTATIVAS ESPECIALES Y SIN PERJUICIO DE CUALQUIERA OTRA QUE SEA NECESARIA PARA EL EXITO DE LA GESTION ACOMETIDA : A) PARA QUE PUEDA CONCILIAR Y TRANSIGIR, EN NOMBRE DE CLINICA DE MARLY S.A., LAS DISCREPANCIAS DE CARACTER LABORAL QUE SE PRESENTEN CON TRABAJADORES O CON EXTRABAJADORES DE ESTA COMPAÑIA O AUN CON TERCEROS, YA SEA PARA TERMINAR LITIGIOS PENDIENTES O PARA PRECAVER PLEITOS EVENTUALES ; B) PARA QUE ASISTA, EN REPRESENTACION DE CLINICA DE MARLY S.A., A TODAS LAS CITACIONES QUE A ELLA LE SEAN HECHAS POR LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL TRABAJO O POR LOS JUECES O TRIBUNALES LABORALES, CON FACULTADES IDENTICAS A LAS RELACIONADAS EN EL LITERAL A) ANTERIOR ; C) PARA QUE SE NOTIFIQUE, EN NOMBRE DE CLINICA DE MARLY S.A., DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES QUE CONTRA LA COMPAÑIA SEAN INICIADAS EN LOS JUZGADOS LABORALES DE CUALQUIER CIRCUITO LABORAL DEL PAIS, INCLUIDAS LAS DE CARACTER EJECUTIVO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONTESTARLAS, PROPONER EXCEPCIONES Y DEMANDAS DE RECONVENCION SI FUERE EL CASO ; DESISTIR, PROMOVER INCIDENTES, INTERPONER RECURSOS, TANTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6Z



9 DE MAYO DE 2017 HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 9

ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS ; PEDIR PRUEBAS E INTERVENIR EN SU PRACTICA ; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE COMO SI FUESE EL REPRESENTANTE LEGAL DE CLINICA DE MARLY S . A . , CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR ; RESPONDER EN NOMBRE DE CLINICA DE MARLY S.A., SI FUERE EL CASO, INTERROGATORIOS LIBRES A QUE LOS JUECES Y MAGISTRADOS LABORALES RESUELVAN SOMETER AL REPRESENTANTE LEGAL DE CLINICA DE MARLY S . A . , COMO SI FUERA ESTE ; INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES PROFERIDAS EN LITIGIOS EN LOS CUALES ACTUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE LE SON CONFERIDAS CON ESTA PROCURA ; D) PARA INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION CONTRA LAS PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE PROFIERAN EN CONTRA DE CLINICA MARLY S.A. LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL TRABAJO, CON FACULTAD EXPRESA PARA NOTIFICARSE DE TALES PROVIDENCIAS EN NOMBRE DE ESTA COMPAÑIA Y PARA ADELANTAR LAS ACCIONES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, TANTO ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS COMO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO ; E) PARA PROMOVER DEMANDAS CONTRA TERCEROS EN MATERIA LABORAL, EN SU CONDICION DE APODERADO GENERAL DE CLINICA DE MARLY S.A., EN LOS CASOS EN QUE ELLA DEBA ACTUAR COMO DEMANDANTE Y PARA HACER TODA CLASE DE SOLICITUDES A SU NOMBRE ANTE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE TRABAJO ; F) PARA SUSTITUIR ESTE APODERAMIENTO GENERAL, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN TODO O EN PARTE Y SIEMPRE CON FACULTADES PARA REASUMIR EN CUALQUIER MOMENTO, TODO ELLO CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, EN PERSONA DE SU CONFIANZA Y DE RECONOCIDA SOLVENCIA ATICA Y PROFESIONAL, EN ORDEN A QUE UN TERCERO SUSTITUTO ATIENDA UN PROCESO O UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA ESPECIFICA QUE SE HAYA PROMOVIDO QUE SE HAYA PROMOVIDO CONTRA CLINICA DE MARLY S.A. O EN LOS CUALES HAYA SIDO O SE HAYA NOTIFICADO EN SU CONDICION DE APODERADO GENERAL DE CLINICA DE MARLY S.A. ; G) PARA REPRESENTAR A CLINICA DE MARLY S.A. EN CONVERSACIONES Y NEGOCIACIONES CON LOS SINDICATOS A LOS CUALES ESTEN VINCULADOS SUS TRABAJADORES ; H) EN GENERAL, PARA REALIZAR LAS GESTIONES QUE CONSIDERE CONDUCTENTES A LA MEJOR DEFENSA DE LOS INTERESES DE CLINICA DE MARLY S . A . , EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6Z

9 DE MAYO DE 2017

HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 10

TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER LABORAL QUE ESTA COMPAÑIA DEBA AFRONTAR, YA SEA COMO DEMANDANTE, COMO DE MANDADA, COMO TERCERO INTERVINIENTE, COMO INVESTIGADO Y EN GENERAL EN CUALQUIER CALIDAD, PARA QUE NUNCA SE ENCUENTRE CLINICA DE MARLY S. A. EN ESTADO DE INDEFENSION POR RAZON DE FALTA DE AMPLITUD DEL PRESENTE APODERAMIENTO, YA QUE SE QUIERE QUE ESTE APODERADO GENERAL TENGA, PARA LOS ASUNTOS A QUE ESTE APODERAMIENTO GENERAL SE REFIERE, LAS MISMAS FACULTADES CON QUE CUENTA EL REPRESENTANTE LEGAL DE CLINICA DE MARLY S.A. EN LOS CASOS EN QUE DEBA ACTUAR EN TAL CALIDAD, TANTO EN PROCESO COMO FUERA DE PROCESO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA INDEFINIDA CONTADO (S) A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02091569 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
R Y R MORENO S.A.S	N.I.T. 000008300693408
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SANDOVAL PULIDO JAIRO	C.C. 000000019285578

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 393 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1.940, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 1.940, BAJO EL NO. - 6.342 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, OTORGO PERMISO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00616510 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CLINICA DE MARLY S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- LITOMEDICA S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6Z



9 DE MAYO DE 2017

HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 11

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE JULIO DE 2015, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02004288 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CLINICA DE MARLY S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CLINICA DE MARLY JORGE CAVELIER GAVIRIA SAS

DOMICILIO: CHIA (CUNDINAMARCA)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2015-02-04

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CLINICA DE MARLY - REHABILITACION

MATRICULA NO : 02395875 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2013

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 13 NO. 50 A 04

TELEFONO : 3436600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : TESORERIA@MARLY.COM.CO

NOMBRE : CLINICA DE MARLY

MATRICULA NO : 00005587 DE 15 DE MARZO DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 50 NO. 9 - 67

TELEFONO : 3436600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tesoreria@marly.com.co

NOMBRE : DROGUERIA MARLY

MATRICULA NO : 00831616 DE 31 DE OCTUBRE DE 1997

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6Z



36
13

9 DE MAYO DE 2017

HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 12

DIRECCION : CR 13 NO. 49 - 46

TELEFONO : 3436600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : farmacia@marly.com.co

NOMBRE : UNIMARLY

MATRICULA NO : 00858750 DE 25 DE MARZO DE 1998

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 13 NO. 48 - 63

TELEFONO : 3380514

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tesoreria@marly.com.co

NOMBRE : CAFETERIA MARLY

MATRICULA NO : 00899264 DE 15 DE OCTUBRE DE 1998

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 50 NO. 9 - 67

TELEFONO : 3436600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tesoreria@marly.com.co

NOMBRE : CAFE MARLY

MATRICULA NO : 00899266 DE 15 DE OCTUBRE DE 1998

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 50 NO. 8 - 22

TELEFONO : 3100487

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tesoreria@marly.com.co

NOMBRE : DROGUERIA MARLY

MATRICULA NO : 02084529 DE 5 DE ABRIL DE 2011



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6Z



143

9 DE MAYO DE 2017

HORA: 15:06:00

R053204457

PAGINA: 13

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 50 NO. 8-30

TELEFONO : 3436600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tesoreria@marly.com.co

NOMBRE : SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA 122

MATRICULA NO : 02281080 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AK 19 NO. 120-71 OF 101

TELEFONO : 0000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tesoreria@marly.com.co

NOMBRE : SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA

MATRICULA NO : 02180623 DE 10 DE FEBRERO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 50 NO. 9 16

TELEFONO : 3436600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tesoreria@marly.com.co

NOMBRE : CLINICA DE MARLY S.A. CENTRO DE ESPECIALIDADES MARLY 50

MATRICULA NO : 02259932 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 50 NO. 7 36 P 7 P 5 P 2 CS 2, 3, 5

TELEFONO : 3481017

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tesoreria@marly.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6Z



9 DE MAYO DE 2017 HORA: 15:06:00

R053204457 PAGINA: 14

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U2a14PGRa6Z

9 DE MAYO DE 2017

HORA: 15:06:00



R053204457

PAGINA: 15

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constantino Pardo